



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 166

Lunes 1 de agosto de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Alcazarén, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras y apriscos de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Alcazarén; como zona infecta, todo el término municipal de Alcazarén, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de julio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.386

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Pedrajas de San Esteban, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3

de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono número 2 de dicho término municipal; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Pedrajas de San Esteban; como zona infecta, todo el término municipal de Pedrajas de San Esteban, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 15 de julio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.382

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

##### Negociado de Electricidad

##### NOTA-ANUNCIO

Don Octavio Herrero Gamarra, con domicilio en Olmedo, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de Medina del Campo a Olmedo, propiedad de Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A., llegue hasta la finca «La Morabia», en término de Olmedo, para servicios de riegos.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Arranca de la línea propiedad de Hidroeléctrica de Pesqueruela que va desde Medina del Campo a Olmedo inmediatamente después del cruce con el río Adaja, y sigue por la margen, derecha del citado río a menos de 150 metros de distancia del cauce, para terminar en la finca «La Morabia», en término de Olmedo, en la que se construirá una subestación de transformación.

Se cruzarán las vías siguientes: Camino de Medina a Valles Miguel, y camino de la Mejorada a Valles Miguel.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no solicitando sobre los predios de los particulares por tener autorización de los propietarios afectados.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días naturales, las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los términos municipales afectados por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 11 de julio de 1949.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.368-1.047

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Tribunal de oposiciones a la plaza de archivero-bibliotecario

En cumplimiento de la base 9.ª, este Tribunal ha procedido a redactar el siguiente cuestionario de temas para el ejercicio oral, que se hace público para conocimiento de los señores opositores.

##### ARCHIVOLOGÍA

Tema 1.º Concepto de la Archivología; su importancia.—Historia de los

Archivos hasta los tiempos modernos. Clasificación de los Archivos españoles.

Tema 2.<sup>a</sup> Sistemas de clasificación de los Archivos Históricos.—Sistemas de clasificación de los Archivos Administrativos.

Tema 3.<sup>o</sup> Catalogación de los Archivos.—Catálogos, inventarios, repertorios y registros.—Forma en que deben redactarse.

Tema 4.<sup>o</sup> El Archivo Histórico Nacional de Madrid.—Historia, contenido y organización.

Tema 5.<sup>o</sup> El Archivo Histórico general de Simancas.—Historia, contenido y organización.

Tema 6.<sup>o</sup> El Archivo Histórico general de Indias.—Historia, contenido y organización.

Tema 7.<sup>o</sup> El Archivo Histórico de la Corona de Aragón.—Historia, contenido y organización.

Tema 8.<sup>o</sup> El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.—Historia, contenido y organización.

Tema 9.<sup>o</sup> Fondos históricos documentales importantes existentes en Valladolid y su provincia; su estudio.

Tema 10. El Archivo Histórico del Ayuntamiento de Valladolid; su importancia.—Inventarios, índices y catálogos existentes y precisos.

Tema 11. La organización administrativa de los Municipios españoles. Sus Archivos modernos; forma de catalogación de sus fondos.

#### BIBLIOTECONOMÍA

Tema 1.<sup>o</sup> Biblioteconomía.—Definición.—Bibliografía.—Concepto.—Historia.

Tema 2.<sup>o</sup> Sistemas de clasificación bibliográfica.

Tema 3.<sup>o</sup> Repertorios Bibliográficos.

Tema 4.<sup>o</sup> Bibliografía española hasta Nicolás Antonio.

Tema 5.<sup>o</sup> Bibliografía española desde Nicolás Antonio.

Tema 6.<sup>o</sup> Biblioteca.—Historia.—Principales Bibliotecas de España y del extranjero.

Tema 7.<sup>o</sup> Organización de bibliotecas.

Tema 8.<sup>o</sup> Catalogación de obras.—Cédulas principales.—Encabezamiento.

Tema 9.<sup>o</sup> Obras con nombres de autor.

Tema 10. Reglas generales.—Nombres y apellidos.

Tema 11. Reglas especiales.

Tema 12. Reglas para escritores hebreos y árabes.

Tema 13. Seudónimos.—Criptónimos y anagramas.

Tema 14. Publicaciones de entidades.

Tema 15. Obras anónimas.

Tema 16. Incunables y manuscritos.

Tema 17. Colecciones.

Tema 18. Título de obra.—Edición, etcétera.

Tema 19. Cédulas principales.—Elementos complementarios.

Tema 20. Ordenación del catálogo.

#### PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA

Tema 1.<sup>o</sup> Bibliografía crítica sobre las abreviaturas paleográficas.—Estudio de sus diversos sistemas.

Tema 2.<sup>o</sup> El mozarabismo del medio español desde el punto de vista paleográfico.

Tema 3.<sup>o</sup> La escritura carolina y su uso en España.

Tema 4.<sup>o</sup> Uso y peculiaridades españolas de la escritura gótica.

Tema 5.<sup>o</sup> Escrituras documentales españolas del siglo XV.

Tema 6.<sup>o</sup> Códices de los siglos XIV al XVI.

Tema 7.<sup>o</sup> Las escrituras italianizantes en España.—Calígrafos españoles de los siglos XVI y XVII.

Tema 8.<sup>o</sup> La escritura cifrada en España, sistemas seguidos.—Uso de los mismos.—Bibliografía.

Tema 9.<sup>o</sup> Descripción y transcripción de manuscritos.—Referencia a las normas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tema 10. Restauración y conservación de manuscritos.

Tema 11. La materia escriptoria desde el punto de vista de la crítica diplomática.

Tema 12. Formato, estructura y encuadernación de manuscritos.

Tema 13. Concepto del documento y sus clasificaciones.

Tema 14. Transmisión del documento.

Tema 15. La intitulación en los documentos españoles, principalmente castellanos.

Tema 16. Documentos reales castellano-leoneses hasta el siglo XIII.

Tema 17. Las Partidas y la Diplomática española.

Tema 18. Suscripciones y signos de otorgantes en los documentos reales castellano-leoneses.

Tema 19. Documentos de las cancillerías regias de los RR. CC. y sus sucesores hasta la extinción de la dinastía austriaca.

Tema 20. Diplomática municipal de los siglos XV al XVII.

Tema 21. Documentos eclesiásticos.

Tema 22. Los registros de cancillería en Castilla y León.

Tema 23. La datación usada en Castilla hasta el siglo XVI.

Tema 24. Los sellos en los documentos castellano-leoneses.—Cuestiones de Sigilografía y de Diplomática.

ARQUEOLOGÍA Y NUMISMÁTICA

Tema 1.<sup>o</sup> El Paleolítico.

Tema 2.<sup>o</sup> El Neolítico y la Edad de los Metales.

Tema 3.<sup>o</sup> Arqueología prehistórica e ibérica.

Tema 4.<sup>o</sup> Arqueología Hispano Romana.

Tema 5.<sup>o</sup> Numismática Hispánica e Hispano Romana.

Tema 6.<sup>o</sup> Arqueología visigoda.

Tema 7.<sup>o</sup> Lo Hispano-Arabe.

Tema 8.<sup>o</sup> Arqueología Mozárabe.

Tema 9.<sup>o</sup> Numismática visigoda e Hispano-Arabe.

Tema 10. El Románico español.

Tema 11. El Gótico español en los siglos XIII y XIV.

Tema 12. El Gótico español del siglo XV.

Tema 13. El primer renacimiento español en el Arte.

Tema 14. Herrera y el herrerismo.

Tema 15. El Barroco español.

Tema 16. La escultura española del Renacimiento.

Tema 17. La orfebrería española de los siglos XV al XVII.

Tema 18. Numismática española de la Edad Moderna.

Tema 19. Heráldica española.

Tema 20. Epigrafía española.

#### HISTORIA DE ESPAÑA Y DE VALLADOLID

Tema 1.<sup>o</sup> Los orígenes de Valladolid. El Conde Ansúrez.

Tema 2.<sup>o</sup> España en el siglo XIII.

Tema 3.<sup>o</sup> Valladolid en tiempos de doña María de Molina.

Tema 4.<sup>o</sup> Política interior de los Reyes Católicos.

Tema 5.<sup>o</sup> Política exterior de los Reyes Católicos.

Tema 6.<sup>o</sup> Caracteres y vicisitudes del descubrimiento, conquista y colonización de América.

Tema 7.<sup>o</sup> Valladolid y la guerra de las Comunidades.

Tema 8.<sup>o</sup> Política europea de Carlos I.

Tema 9.<sup>o</sup> Felipe II, rey español.

Tema 10. Valladolid en tiempos de Felipe II.

Tema 11. Las ferias y mercados vallisoletanos en los siglos XV y XVI.

Tema 12. Felipe III.—La Corte en Valladolid.

Tema 13. Política española en la Europa del siglo XVII.

Tema 14. Problemas y tendencias de la política española en el siglo XVIII.

Tema 15. Valladolid en el siglo XVIII.

Tema 16. La guerra de la Independencia española.

Tema 17. Valladolid en el siglo XIX.

Tema 18. La Restauración.

Tema 19. La Dictadura de Primo de Rivera.

Tema 20. La segunda República española.

Tema 21. El Alzamiento Nacional.

Valladolid, 19 de julio de 1949.—El alcalde, José G. Regueral.

2393

#### Nava del Rey

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1948, sus justificantes y el dictamen de la comisión, quedan expuestos al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el número 2. del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Nava del Rey, 20 de julio de 1949.—El alcalde, Teodosio Herrero.

2.429—1.048

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado Rafael García Pedrero, en causa número 44 de 1944, sobre éstafa; se deja sin efecto la requisitoria del mismo publicada en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia número 287 de 26 de diciembre de 1947.

Dado en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—César Aparicio y de Santiago, El secretario. Celedonio de Barrera.

2.439

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

Alonso de la Peña, Carlos Eulogio; de 23 años, hijo de Julián y de Claudia, natural de Canduela (Palencia), vecino últimamente de Valladolid, y que se cree se trasladó a Oviedo o Gijón el dos del actual, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 242 de 1949, sobre estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 26 de julio de 1949.—El secretario, P. S., Santos Porres.

2.440

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

Moreno Guerrero, Antonio; de 27 años, hijo de Antonio y Concepción, soltero, natural de Villaramiel (Palencia), sin domicilio conocido, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 269 de 1949, sobre estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 26 de julio de 1949.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

2.441

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que se sigue en este Juzgado, dimanante de la causa número 304 de 1943, sobre homicidio, seguido contra el hoy penado Pedro Arranz Alonso, vecino de Laguna de Duero, se saca a tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los derechos testamentarios o legitimarios que puedan corresponder a dicho penado en las fincas rústicas y urbanas que a continuación se dirán, embargados al repetido penado, sitas todas en Laguna de Duero.

1.º Una casa en la plaza de la Iglesia, sin número; linda a la derecha, entrando, con Secundino González; izquierda, con Antonio Redondo; espalda, con la Laguna, trasera con Juan Gutiérrez, que mide ochocientos metros cuadrados. Valorada en cuarenta mil pesetas.

2.º Otra casa en la misma plaza de la Iglesia, sin número, que linda a la derecha, entrando, con Antonio Redondo; izquierda, con Sinforiano Pérez; mide sesenta metros cuadrados. Valorada en veinte mil pesetas.

3.º Otra casa en la calle del Sol, sin número; linda derecha, calle Real; iz-

quierda, con Cipriano Ribón, y mide sesenta y cinco metros cuadrados; ésta de planta baja. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

4.º Una tierra al pago de las Cu-lebras, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda al Este, con tierra de Bonifacio Gutiérrez; Sur, de Mariano Barrasa, y Oeste y Norte, de Vicente Herrera. Valorada en quince mil pesetas.

5.º Una tierra en la cañada de las Navas; polígono 47, parcela 46, de 24 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Aurea Herrera y Gregoria de los Ríos; Este, Eugenio Herrera Vázquez; Sur, Cayo Vázquez Ribón, y Oeste, Anastasio Arranz García y Félix Arranz García. Valorada en veinte mil pesetas.

6.º Una tierra al pago de camino de la Aceña, de dos obradas, que linda por el Este, con el camino citado; al Oeste, con Granja Rufina; al Norte, con almorrón de riego que suministra a la finca de referencia, y al Sur, con tierra de María Gómez Navarro. Valorada en ocho mil pesetas.

7.º Una tierra al pago de la cañada de las Lobas, de dos obradas, que linda por el Este, con tierra de Narciso Cuesta; por el Oeste, cañada; por el Norte, con tierra de Daniel de Blas, y por el Sur, con tierra de viuda de Elías Vázquez. Valorada en tres mil pesetas.

8.º Una tierra al pago de la Arboleda, de una obrada, que linda por el Norte con finca de Leoncia Guerra; por el Sur, con tierra de Adolfo Arranz; por el Este, con la cañada de dicho pago, y al Oeste, con el mismo almorrón general. Valorada en seis mil pesetas.

9.º Una tierra al pago de los Nogales, de una obrada, que linda al Norte con el pinar de Laguna; por el Sur, con el pinar de herederos de José Ledo; por el Este, con tierra de Leopoldo Molina, y al Oeste, con tierra de Mateo Herrera. Valorada en cinco mil pesetas.

10. Una tierra al pago de las Quintanas, que linda al Norte con tierra de herederos de José Ledo; por el Sur, con tierra de herederos de Eutiquio Herrera; por el Este, con el mismo, y por el Oeste, con tierra de Marcelino Vázquez; de una obrada. Valorada en mil pesetas.

11. Una tierra al pago de la Guindalera, de media obrada, que linda al Norte con tierra de Francisco Herrera; por el Sur, con finca de Gregorio Herrera; al Este, con tierra de Lucas Molina, y al Oeste, con tierra de Higinio Alderete. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

12. Una viña al pago de Sapal, de cuatro obradas, que limita por el Norte con camino de Tudela; por el Sur, con herederos de José Ledo; al Este, con tierra de Pedro Gervás, y al Oeste, con tierra de Narciso Cuesta. Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

13. Una viña al pago de Sapal o Valls, de tres obradas, que linda al Norte con viña de herederos de Bartolo Fernández; por el Sur, con los de Francisco Herrera; por el Este, con el pinar de Narciso Cuesta, y por el Oeste, con pinar del mismo propietario. Valorada en cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Las personas que se interesen en la subasta de los derechos testamentarios o legitimarios de expresadas fincas, que corresponda al penado, se presentarán en la sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle de las Angustias, número 71, el día veintinueve de agosto próximo, y sus doce horas de la mañana, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que las fincas expresadas salen a subasta en los derechos expresados, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Segunda. Que las posturas se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de mencionados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Que los gastos de otorgamiento de la escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Celedonio Barrera.

2.445

## CUÉLLAR

Antonio Iglesias Jiménez, que usó antes el nombre de Marcelino Iglesias Campo, hijo de Pablo y María, de 22 años, soltero, natural de Arévalo y vecino de Madrid, calle de Manuel Nogueira, 19, compondor de cacharros; quien dijo posteriormente que era hijo de Antonio y Consuelo, natural de Villafrechós, del partido de Medina de Rioseco, Valladolid, ambulante, procesado y penado por robo por la Audiencia de Burgos, y en la actualidad procesado y penado en la causa 8 de 1948 de este Juzgado, seguida por robo, comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días al objeto de constituirse en prisión, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo ingresen en la prisión municipal de esta villa a disposición de este Juzgado, por así tenerlo interesado la Ilma Audiencia provincial de Segovia, en la causa indicada.

Dado en Cuéllar, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de instrucción accidental, Luis-Felipe Gamonal.—El secretario, Francisco González.

2.391

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 114 de 1949, sobre lesiones; ha acordado que se cite

por medio de la presente a Cipriana Martín González, hoy en ignorado paradero, para que el día tres de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario habilitado, Augusto Alonso.

2.417

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 39 de 1949, sobre hurto; ha acordado que se cite por medio de la presente a la denunciada Julia Pascual Heras, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario habilitado, Augusto Alonso.

2.418

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 909 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente, a César Augusto Yáñez Soriano, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.409

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 244 de 1949, sobre lesiones; ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonia López Velasco y Elvira Casado Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.437

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

## ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1947 a 1949, del pueblo de Castroponce, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa; bien entendido que de no comparecer en el

expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudora, doña Silveria Cembranos Castañeda.—Débito, 30,70 pesetas.

Una tierra al pago de Trascaballo, de 1-09-17 áreas; linda Norte y Este, Agustín Fernández; Sur, Alejandro Piñonero, y Oeste, María Candelas Criado.

Deudores, herederos de Ceferino Cembranos de Santiago.—Débito, 45,50 pesetas.

Una tierra al pago de Sepultura, de 48-52 áreas; linda Norte, Lucila Casado; Sur, Graciano Carrillo; Este, Osmunda Nanclares, y Oeste, Clemencio Santiago.

Deudor, don Octavio Diez Diez.—Débito, 37,02 pesetas.

Un prado al pago del Caño, de 36-37 áreas; linda Norte y Este, Anastasia Cedrún; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Gilberto Martín.

Deudor, don Manuel Fonseca García.—Débito, 38,99 pesetas.

Una tierra al pago de la Perdiz, de 36-39 áreas; linda Norte, Este y Oeste, Victoriano Tejo, y Sur, Cipriano López.

Deudor, don Benigno Fonseca Pérez.—Débito, 25,77 pesetas.

Una tierra al pago de Melgares, de 36-39 áreas; linda Norte, Aniceto Valdaliso; Sur, Vicente Herrero; Este, término de Villagómez, y Oeste, Bernardino Barbero.

Deudora, doña Juliana Gómez Román.—Débito, 10,01 pesetas.

Una tierra al pago de Calces, de 6-07 áreas; linda Norte, camino de Villalón; Sur, Emilio Francisco; Este, Cipriano López, y Oeste, reguera de San Miguel.

Deudora, doña María del Pilar Lama de Santiago.—Débito, 22,64 pesetas.

Una pradera al pago de Zamorana, de 36-39 áreas; linda Norte, camino de la Zamorana; Sur, río Valderaduey; Este, María Cembranos, y Oeste, Valentina González.

Deudor, don Manuel Panero Collantes.—Débito, 67,31 pesetas.

Una tierra al pago de la Tapia, de 1-03-11 áreas; linda Norte, Rosario Rodríguez; Sur, Juan Collantes; Este, Ausencia García, y Oeste, Lucio de Santiago.

Deudor, don Aquilino de Santiago Cembranos.—Débito, 43,04 pesetas.

Una tierra al pago de Cuesta Roja, de 60-65 áreas; linda Norte, Isidro Carrillo; Sur, camino de Villada; Este, Eufrosia de Santiago, y Oeste, Isidora Casado.

Deudora, doña Francisca de Santiago García.—Débito, 179,25 pesetas.

Una tierra al pago de Zamorana, de 36-39 áreas; linda Norte, camino de la Zamorana; Sur, Prudencia Cedrún; Este, Victoria de Santiago, y Oeste, Casto Castañeda.

Lo que se hace público a los efectos acordados:

Castroponce, 9 de julio de 1949.—Saturnino Escudero.

2.370

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial